



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

Av. Grau N°309 - Pucusana Teléfono 4309333

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

ORDENANZA N° 097-11/MDP

Pucusana, 16 de Junio del 2011.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DE PUCUSANA

POR CUANTO:

Visto: En Sesión de Concejo celebrado en la fecha y ha pedido formulado por el señor Alcalde, para reglamentar el Servicio de Transporte Público de Pasajeros de Vehículos Menores (MOTOTAXIS), se puso a consideración del pleno, el PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS Y CARGA, EN VEHICULOS MENORES MOTORIZADOS (MOTOTAXIS), EN EL DISTRITO DE PUCUSANA.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194º, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con arreglo a ley;

Que, el artículo IV, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala en su artículo 40º que las Ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura jurídica municipal por medio de las cuales se aprueba, entre otros temas, la organización interna y administración de las materias en que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 81º, numeral 3.2, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, indica que es función específica de las municipalidades otorgar Licencias para la circulación de vehículos menores y demás, de acuerdo con lo establecido en la regulación provincial;

Que, el artículo 18º, inciso a), de la Ley N° 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, y el artículo 4º del Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o no Motorizados, señalan que las Municipalidades Distritales ejercen la competencia, en materia de transporte en general, las que los reglamentos nacionales y las normas emitidas por la Municipalidad Provincial respectiva les señalen y en particular, la regulación del transporte menor, mototaxis y similares);

Que, la Ley N° 27189 - Ley de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores, tiene por objeto reconocer y normar el carácter y la naturaleza del servicio de transporte público de pasajeros en vehículos menores, mototaxis, como un medio de transporte vehicular terrestre;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

Av. Grau N° 809 - Pucusana Teléfono 4309353

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

Que, la Ordenanza N° 241, Marco del Servicio de Transporte de Pasajeros y Carga en Vehículos Menores, de la Municipalidad Metropolitana de Lima, es la norma que regula ese tipo de servicio, clasificando al mototaxi como vehículo menor con ciertas características y restricciones para prestar el servicio, señala entre otros aspectos, que las Municipalidades Distritales son las competentes en aprobar y autorizar el servicio de transporte de vehículo menor (mototaxi) de las personas jurídicas dedicadas a la prestación de este tipo de servicio;

Estando a lo expuesto, en uso a lo previsto en los artículos 20° incisos 3), 4), 5), 16); y 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de aprobación del acta, el Concejo Municipal aprobó por unanimidad la siguiente:

ORDENANZA N° 097 - 2011-MDP

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS Y CARGA EN VEHÍCULOS MENORES MOTORIZADOS (MOTOTAXIS), EN EL DISTRITO DE PUCUSANA

ARTÍCULO PRIMERO.- REGULAR el régimen jurídico aplicable a la prestación del servicio público de transporte de pasajeros y carga de vehículos menores (mototaxis) dentro de la jurisdicción del distrito de Pucusana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Reglamento para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros y carga de vehículos menores (mototaxis) del distrito de Pucusana, el mismo que contiene Seis Capítulos, Cuarenta y dos Artículos, y dos Disposiciones Finales.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR el Anexo 1 - Cuadro de Infracciones y Sanciones- Conductores; y Anexo 2 - Cuadro de Infracciones de la Empresa y/o Asociación, adecuados a la normativa vigente, que reemplazan a los cuadros que fueron aprobados mediante la Ordenanza N° 061-2008-MDP, del 22 de noviembre del 2008.

ARTÍCULO CUARTO.- DEROGUESE la Ordenanza N° 061-2008-MDP, de fecha 22 de noviembre del 2008 y demás disposiciones y normas municipales que se opongan a la presente Ordenanza

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR el cumplimiento y la debida aplicación de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, a la Jefatura de la División de Transporte, Vialidad y Defensa Civil, y a la Jefatura de la División de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Secretaría General de la Municipalidad, a que con arreglo a sus atribuciones proceda a la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano.

ARTÍCULO SÉTIMO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal disponga la publicación de la Ordenanza y del Reglamento en la página Web de la Institución.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

Av. Grau N°309 - Pucúsana Teléfono 4309353

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- FACULTESE al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía y dentro del plazo que no exceda los treinta (30) días calendarios, dicte las disposiciones complementarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

SEGUNDO.- DETERMINAR que la presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

PEDRO PABLO FLORIAN HUARI
ALCALDE